

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6644

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFICASE** el Convenio de Ampliación de servicios, suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Centro Vecinal Barrio EL PRADO, que como Anexo corre agregado a la presente, y que por medio del cual se extiende el servicio de riego al sector denominado ALTOS DEL PRADO del mencionado barrio.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º), se imputará a la Cuenta 1133000000 - CENTROS VECINALES Y ENTIDADES DE INTERES SOCIAL Y COMUNITARIO del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.-

AMPLIACION CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Martín LLaryora y el Secretario de Servicios Públicos, Dr. Néstor A. Gómez, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el **CENTRO VECINAL BARRIO EL PRADO - ASOCIACIÓN CIVIL**, representado por su Presidente Sr. DANIEL NIEVA , en adelante denominado EL CENTRO VECINAL acuerdan en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Como adenda y ampliación de la cláusula Primera del Convenio de Locación de Servicios, se amplía el servicio de mantenimiento de los espacios verdes, extendiéndolo al sector de **ALTOS DEL PRADO**, tomando a su exclusivo cargo el servicio de riego de las calles de tierra del sector, atento la necesidad de aquel barrio. Dicho servicio se extiende a las siguientes calles, a saber: Mitad Norte del Bv. Los Paraíso (N) y las Acacias, ambas, desde Av. Primeros Colonizadores hasta final del loteo, (1.040 metros en total), y Libertador (N) y Mitre, desde Bv. Los Paraíso hasta fin del loteo (280 metros en total).-----

SEGUNDA: PRECIO: Como contraprestación por los trabajos en **ALTOS DEL PRADO**, LA MUNICIPALIDAD abonará mensualmente, por período vencido, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, la suma de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil), con retroactividad al mes de Julio de 2015, hasta el 31 de Diciembre de 2015.-. En el supuesto de que la Certificación de los trabajos ejecutados no alcancaren al ciento por ciento (100%) del total a ejecutar, se certificarán tales trabajos sobre el porcentual efectivamente realizado, disponiéndose el pago del monto que surja de ello.-----

TERCERA: Los trabajos a realizar y la periodicidad de los mismos serán indicados por la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Centros Vecinales y Asuntos Barriales y esa dependencia municipal realizará el control previo a su pago.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes se firman los ejemplares de Ley, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los treinta días del mes de setiembre de 2015.-----
